



En Frigiliana a fecha de firma electrónica, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO COVID-19, EXPTE. 495/2020**

Atendida la crisis provocada por el Covid-19, en particular a nivel económico, por esta corporación se consideró oportuno la creación de una bolsa de empleo para paliar el desempleo entre los vecinos del municipio, minimizando las consecuencias de la pandemia en la localidad.

Considerando la Resolución dictada por esta Alcaldía nº 0410/2020, de fecha 10/06/2020, por la que se acordaba aprobar el procedimiento y bases para la creación de una bolsa de trabajo plan especial contra el desempleo provocado por el Covid-19.

Atendido el estado actual del procedimiento, en el que consta el dictado de resolución en fecha 09/07/2020, acordando aprobar los listados definitivos resultantes de la baremación llevada a cabo por la Comisión de Selección, y habiéndose efectuado las iniciales contrataciones laborales, actualmente vigentes en su mayoría.

Resultando los requerimientos efectuados por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, por los cuáles expresa la necesidad de subsanación de las bases de la bolsa vigente dada la existencia de principio contrario a la legalidad, cláusula 4.h de las bases en lo que se refiere al requisito de empadronamiento.

Resultando necesario actuar con celeridad en pos del interés general y consecución de los principios constitucionales, y de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Modificar las bases que rigen el procedimiento incoado al objeto de crear una bolsa de trabajo plan especial contra el desempleo provocado por el Covid-19, en particular mediante la eliminación de la cláusula 4.h de las mismas, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el seno de la presente.

**SEGUNDO.-** Aperturar nuevo plazo de cinco días naturales para presentación de nuevas solicitudes, dado que las solicitudes presentadas y admitidas, y que no hayan sido contratados a fecha actual continuarán integrando el listado definitivo de admitidos en el procedimiento, debiendo conferirse publicidad de la presente en página web y tablón de anuncios municipal.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Negociado municipal de RRHH, Concejalía de Personal y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a los efectos que procedan.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Vicesecretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

